



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1º).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2º).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3º).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4º).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5º).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.-
El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25º.- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26º.- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



[Handwritten signature in blue ink]

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27º).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28º).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29º).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30º).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31º).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



LIC. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRH
Municipalidad de Córdoba

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

LIC. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BRTI
Municipalidad de Córdoba



FIRMA





Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° - Expediente N° 005.362/2023.-

Art.2º) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, gestiona la contratación de "SERVICIO DE SOFTWARE EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA OBRAS PRIVADAS DIGITAL" a los fines de implementar nuevas modalidades de tramitación a partir de la tecnología BIM.-

Art.3º) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$69.300.000).-

Art.4º) FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.5º) HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.6º) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art 7º) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Int. 1935 - 1938.-
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Modernización, Tel. 0351-4285600
Correo electrónico: dir.modernización@gmail.com
Domicilio: Marcelo t. de Alvear 120 en los días y horarios: lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba. -

Art.8º) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por **RENLÓN ÚNICO**, de acuerdo a la Planilla de Cotización. Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación.-



Art.9º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. -

Art. 10º) INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El inicio de la prestación del servicio deberá producirse en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles desde la notificación de la Orden de Provisión.-

Art.11º) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de 5 (CINCO) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.-
- c) Garantía: equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del valor total del presupuesto oficial. Deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14º inc. 1.-
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales.-
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).-
- f) Presentar antecedentes de al menos 5 (CINCO) años de experiencia en proyecto de desarrollo de software, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra o notas emitidas por organización y/o empresas clientes.-
- g) Acreditar mediante declaración jurada y contrato de alquiler o título de propiedad del inmueble que el oferente cuenta con oficina técnica/comercial en la Ciudad de Córdoba con más de 2 (DOS) años de permanencia, a los fines de poder brindar con excelencia y eficiencia los servicios comprometidos.-
- h) Antecedentes de al menos 5 (CINCO) proyectos de desarrollo de software con entidades gubernamentales, que se acreditará mediante órdenes de provisión o facturas emitidas por Entidades Gubernamentales. Los antecedentes de los proyectos deberán alcanzar al menos las 50.000 (CINCUENTA MIL) horas de experiencia en su totalidad.-

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

Art.12º) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.



Art.13º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Plan de trabajo para la prestación del servicio, conforme a lo indicado en Las Especificaciones Técnicas y Anexos adjuntados.-

Art. 14º) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se efectuará por Renglón único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. -

Art.15º) EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El servicio se devengará a demanda en un plazo no superior a los 6 (SEIS) meses desde la adjudicación.-

A su vez, la contratación prevé la prórroga del mismo en el mismo plazo y condiciones que establece las Especificaciones Técnicas.-

Art.16º) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume total responsabilidad, en lo que referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.-

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del Presente Pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Autoridad de Aplicación.-

El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regule los recintos de la Municipalidad de Córdoba.-

Art. 17º) LÍDER DE PROYECTO: Será designado por la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba, el mismo tiene poder de decisión y representará los intereses de la Municipalidad de Córdoba para la ejecución del servicio a los fines del objetivo general y objetivos particulares de la presente contratación.-

Art. 18º) INFRACCIONES Y PENALIDADES: Sin perjuicio de los otros efectos previstos en los Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Dirección usaria notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar un descargo fundado. La Dirección analizará el descargo y en caso de que corresponda aplicará por simple disposición una sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se indica:

PENALIDADES/MULTAS POR:	SANCIONES
a) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el pliego o por cualquier hecho que por sus características importe un incumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio contratado, será sancionado con multas graduables según su gravedad.-	De 2 a 20 puntos

El importe de las multas una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio.-

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquico, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Art. 19°) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El adjudicatario se compromete a una garantía de prestación de servicio por un plazo de seis (6) meses de finalizar el período de contratación estipulado. Durante ese plazo, de no mediar ningún cambio en los entornos y el código de la aplicación, deberá dar solución a los errores que se detecten, sin que esto implique costo alguno para el organismo contratante.-

Art. 20°) DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: La Municipalidad de Córdoba es la propietaria exclusiva del código fuente de la Plataforma *Obras Privadas* y el desarrollo de las aplicaciones que se integren a las mismas en el marco de la contratación, como así también los procesos y bases de datos de la plataforma.-

Todos los documentos, informes, instructivos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.

En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba.-

Art.21°) CONFIDENCIALIDAD: La adjudicataria está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.-

Art. 22°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: Los pagos serán a mes vencido, previa presentación de la factura de prestación de servicios. La factura deberá estar acompañada por un informe firmado por el líder de Proyecto de la empresa adjudicataria y ratificado por el líder de Proyecto de la Municipalidad de Córdoba. Dicho Informe deberá consignar el total de las tareas realizadas acompañado del detalle correspondiente. -

Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BIRIT
Municipalidad de Córdoba

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



[Handwritten signature]



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Servicio de desarrollo de software para la Plataforma Obras Privadas Digital, a los fines de implementar nuevas modalidades de tramitación a partir de la tecnología BIM.

2. Objetivos de la Contratación

El objetivo de la contratación es adaptar la Plataforma de Obras Privadas Digital para incorporar nuevas funcionalidades en los trámites digitales de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo a partir de la tecnología BIM mencionada y satisfacer las necesidades de los diferentes actores que interactúan con la plataforma a partir de esta nueva modalidad.

Los objetivos específicos pueden resumirse en:

- Adaptar trámites y funcionalidades de la Plataforma Obras Privadas Digital a partir del desarrollo de software por la incorporación de tecnología BIM.
- Interoperar la Plataforma de Obras Privadas Digital a servicios digitales provistos específicamente para la tecnología BIM.
- Fortalecer las herramientas digitales de gestión de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo para generar los flujos digitales de trabajo para los trámites BIM a desarrollar.

3. Servicio a contratar

Las empresas oferentes deberán elaborar un plan de acción para la ejecución de las actividades de desarrollo de software de la Plataforma Obras Privadas Digital de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- La propuesta de desarrollo evolutivo no debe superar las 7.000 horas de desarrollo, las cuales se van a devengar a demanda en un plazo no superior a los seis (6) meses desde la adjudicación.
- Las horas de desarrollo de software se ejecutarán a demanda de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Líder de Proyecto Municipal para adaptar la Plataforma Obras Privadas Digital a la nueva modalidad BIM para los trámites de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo. El



Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BIM
Municipalidad de Córdoba

Líder de Proyecto Municipal tiene poder de decisión y representará los intereses de la Municipalidad de Córdoba para la ejecución del servicio a los fines del objetivo general y objetivos particulares de la presente contratación. El líder de Proyecto Municipal será definido por la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales.

- La priorización y planificación del consumo de horas de desarrollo en el plazo mencionado previamente, debe definirse por el Líder de Proyecto. En la prestación del servicio de desarrollo, el adjudicatario debe hacer uso de metodologías ágiles bajo el esquema de entregables por sprint quincenal, durante el período que dure el desarrollo programado para las horas establecidas.
- El adjudicatario deberá presentar información relativa al estado, gestión y grado de ejecución del trabajo encargado por sprint quincenal y, en caso de ser requerido, ante la solicitud expresa del Líder de Proyecto Municipal. En este sentido, deberá informar al Líder de Proyecto Municipal con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios prestados.
- El Líder del Proyecto aprobará el comienzo del sprint mediante un acta de inicio de las funcionalidades a desarrollar en el mismo con la misma metodología para la finalización del sprint. Cada desarrollo o edición del módulo, funcionalidad o configuración general llevada a cabo, será comprobada en el entorno de Staging por el Líder del Proyecto o a quien éste designe previo al pase a producción.
- El adjudicatario deberá asistir y colaborar a través del personal que el oferente designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por la Líder del Proyecto, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.
- Entre los principales desarrollos que deben realizarse sobre la Plataforma de Obras Privadas Digital y que afectan a todos los trámites desarrollados en dicha plataforma se especifican a continuación:
 - ❖ El diagrama de arquitectura de la Plataforma Obras Privadas Digital se especifica en el Anexo I. El oferente deberá tener experiencia comprobable en esta tecnología para el desarrollo de la Plataforma.
 - ❖ Desarrollo de funcionalidades a partir de nuevas reglas de negocio de trámites digitales en entorno de testing, entorno de staging y entorno productivo.
 - ❖ Generación de nuevos trámites bajo la metodología BIM que permita a los profesionales la generación de actos y transacciones



Lic. NICOLÁS PEREZ AGUIA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y BIM
 Municipalidad de Córdoba

administrativas en la Plataforma Obras Privadas Digital con esa tecnología.

- ❖ La generación de nuevos trámites deben estar sujetos a la integración de los servicios de tasas que se exponen en el Anexo II.
- ❖ Generación de nuevos flujos internos de trabajo para la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo para la recepción de trámites BIM.
- ❖ Generación de servicios interoperables de trámites adaptados a BIM a partir del desarrollo de APIs (*Application Programming Interfaces*) para la integración de servicios y generación de reportes de datos.

4. Contenido y prestación de las ofertas

La oferta deberá contener la siguiente documentación requerida a los fines de componer una propuesta evaluable:

4.1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica se debe realizar de acuerdo a los servicios requeridos en el punto 3 anterior. Para ello, el oferente deberá presentar un plan de trabajo para la prestación del servicio y cumplimentar la presentación de la siguiente documentación y ajustarse a criterios mínimos de calidad:

4.1.1. Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será:

- Generar una propuesta de provisión de servicio de desarrollo de software con un tope máximo de 7.000 horas de desarrollo a devengar en un plazo no superior a los seis (6) meses desde la adjudicación.
- Describir metodología a utilizar para gestionar y ejecutar los requerimientos de desarrollo evolutivo, bajo un esquema de trabajo con sprint quincenal.

4.1.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán;

- Presentar curriculum vitae de un equipo de trabajo con mínimo 6 profesionales en proyectos de desarrollo de software para administrar el servicio correctamente de acuerdo a lo establecido en el diagrama de arquitectura de la solución del Anexo I: 1 (un) líder de proyecto scrum



Lic. NICOLÁS PÉREZ ARRIAGA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeación,
Modernización y TI
Municipalidad de Cordoba

master, 1 (un) analista funcional, 1 (un) desarrollador front end, 1(un) desarrollador back end, 1(un) tester, (1) arquitecto de base de datos.

- Presentar antecedentes laborales de cada uno de los profesionales del equipo con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de desarrollo de software.

4.1.3 Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de cambios y cumplir estándares de seguridad.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Describir plan de infraestructura tecnológica a utilizar por el oferente para brindar la generación de entornos de desarrollo, testing y producción que se adapte a las especificaciones de infraestructura del Anexo IV.
- Descripción de política de seguridad implementada para el desarrollo, despliegue y actualización de software, y también para la correcta administración de la infraestructura tecnológica que se ajuste a los estándares del Anexo III.

4.1.4. Matriz de riesgos y supuestos

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentar hasta 10 riesgos directos previstos asociados al servicio, 5 riesgos indirectos y 5 supuestos generados para la correcta provisión de servicios.

4.1.5. Definición de roles y responsabilidades.

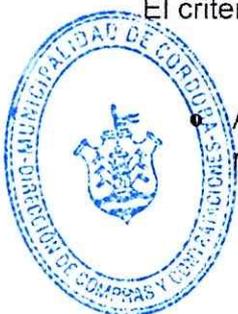
El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentación detallada de actores involucrados, sus funciones, roles e interrelación para la prestación del servicio.

4.2. Experiencia del oferente

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Antigüedad de al menos CINCO (5) años de experiencia en el mercado en relación al servicio de software a contratar en el presente pliego, fecha que



LIC. MICHAELAS PEREZ, S.O. S. S.
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DEL SERVICIO
Secretaría de Planeación,
Modernización y TIC
Municipalidad de Cúcuta

surgirá de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en actividad relacionada al objeto de la contratación o aprobación del Contrato Social.

- Presentación de antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en proyecto de desarrollo de software, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra o notas emitidas por organización y/o empresas clientes.
- Acreditar mediante declaración jurada y contrato de alquiler o título de propiedad de inmueble que el oferente cuenta con oficina técnica/comercial en la Ciudad de Córdoba con más de DOS (2) años de permanencia, a los fines de poder brindar con excelencia y eficiencia los servicios comprometidos.
- Antecedentes de al menos CINCO (5) proyectos de desarrollo de software con entidades gubernamentales, que se acreditará mediante órdenes de provisión o facturas emitidas por Entidades Gubernamentales. Los antecedentes de los proyectos deberán alcanzar al menos las 50.000 (cincuenta mil) horas de experiencia en su totalidad.

5. Criterio de evaluación de la oferta

El área requirente hará un informe técnico con la evaluación de la oferta preadjudicado a partir del proceso de Subasta Electrónica Inversa y los criterios de evaluación se regirán a partir del cumplimiento de los criterios mínimos de calidad del punto 4.1.

Ítem	¿Criterio de calidad mínimo alcanzado? (Si/No)
4.1 Presentación del plan de trabajo	
4.1.1. Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio	
4.1.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio	
4.1.3 Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de cambios y cumplir estándares de seguridad.	
4.1.4. Matriz de riesgos y supuestos	
4.1.5. Definición de roles y responsabilidades.	
4.2 Experiencia del oferente	



(Handwritten signature)
 Lic. NICOLAS LEONARDO...
 DIR. GENERAL DE TRANSACCIONES...
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y BIR
 Municipalidad de Córdoba

ANEXO I: DIAGRAMA DE ARQUITECTURA PLATAFORMA OOPP DIGITAL

Definición teórica de la arquitectura

El tipo de arquitectura a utilizar es Hexagonal, basada en el concepto de Arquitectura Limpia. Puede ser vista como un simple hexágono, sin importar el número de lados, sólo a modo representativo. También es conocida como arquitectura de puertos y adaptadores.

La arquitectura hexagonal promueve la separación de responsabilidades mediante la encapsulación de la implementación en diferentes capas o bloques. Esto asegura la independencia entre la lógica de solución respecto de los detalles de implementación (tecnologías específicas), facilita la testeabilidad de los componentes, y brinda mayor flexibilidad al momento de integrar nuevas aplicaciones cliente reutilizando el núcleo de negocio.

Conceptos básicos

Un puerto es un punto de entrada o salida, que establece el contrato de comunicación hacia o desde la aplicación. Podemos entender a los puertos como la capa de abstracción requerida para poder independizar al núcleo de la aplicación de los detalles de implementación. En la solución propuesta, son



Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUILA

DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BPH
Municipalidad de Córdoba

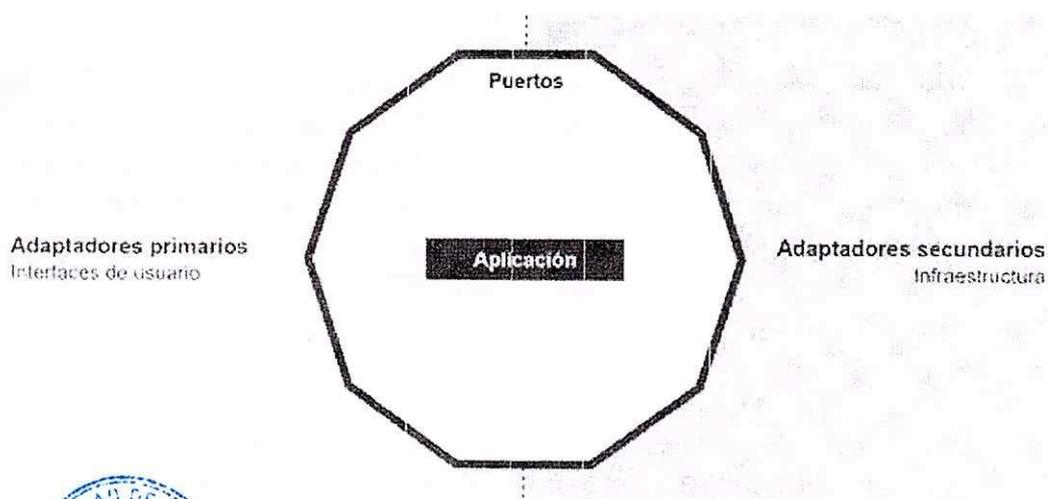


implementados por medio de interfaces. Gráficamente, los encontraremos conectados a los límites del núcleo de la aplicación (borde rojo del hexágono).

Un adaptador es una implementación particular del contrato definido por un puerto. Existen dos tipos de adaptadores:

- **Adaptadores primarios (accionan):** son aquellos que inician una acción en la aplicación. Asociados a las interfaces de usuario, servicios web, consolas de comandos, etc. En este caso, el adaptador depende del puerto y se inyecta una implementación concreta del puerto, que contiene la funcionalidad de negocio. Es decir que, tanto el puerto como su implementación concreta pertenecen a la aplicación. Gráficamente, los podemos encontrar en el bloque izquierdo (área verde).
- **Adaptadores secundarios (reaccionan):** son aquellas conexiones a componentes o herramientas que sirven de soporte para ejecutar una acción. En este caso, el adaptador es la implementación concreta del puerto y se inyecta en nuestra lógica de negocio, aunque la aplicación solo conoce la interfaz. Por este lado, el puerto pertenece al interior de la aplicación, pero su implementación concreta pertenece al exterior y encapsula el acceso a infraestructura externa. Gráficamente, los podemos encontrar en el bloque derecho (área naranja).

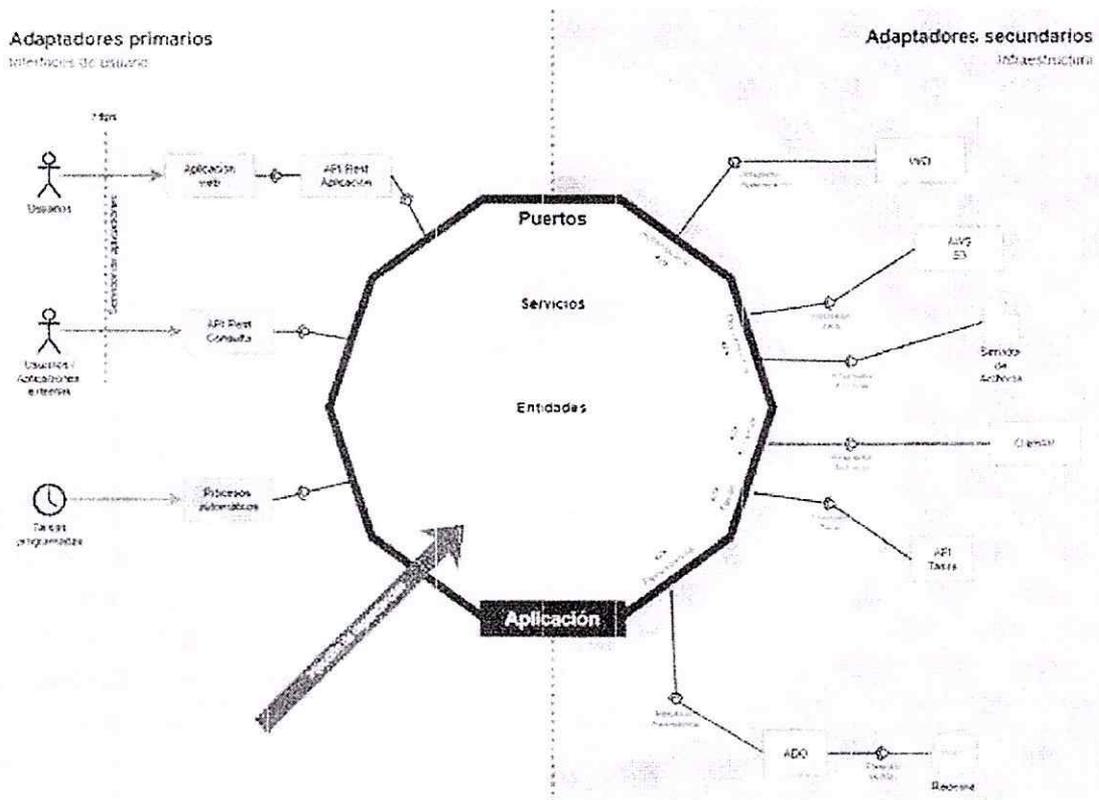
La relación entre puertos y adaptadores es resuelta por fuera del núcleo de la aplicación, e inyectada al mismo utilizando el patrón de inversión de control (inyección de dependencias). Los contenedores de dependencias se configurarán preferentemente a nivel de adaptadores primarios (ej.: API Rest Aplicación).




Ltc. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BPII
Municipalidad de Córdoba

Componentes de solución

A continuación se muestra un gráfico con los componentes de aplicación e integración relevados para el proyecto. Sin embargo, cabe aclarar que la mecánica de uso de puertos y adaptadores es extensible y dota a la aplicación de la flexibilidad necesaria para integraciones futuras.



Aplicación (núcleo)

Elemento

Descripción

Dominio

Contiene las clases de entidad que representan al negocio.



[Firma manuscrita]

Lic. NICOLAS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRHH
Municipalidad de Córdoba



Servicios de dominio Contiene las clases de diseño e implementación de lógica de negocio.

Servicios de aplicación Son los encargados de la orquestación de las peticiones realizadas sobre la aplicación.

Adaptadores primarios

Elemento	Descripción
Aplicación Web	Aplicación web desarrollada en Angular y estructurada internamente en componentes, según lo propuesto por el framework.
API Rest Aplicación	Interfaz de servicios con la cual se integra la aplicación web. Permite el acceso a las funcionalidades asociadas a la carga de trámites por parte del servicio administrativo, revisión de trámites por parte de los roles de cada área y administración del sistema.
API Rest Consulta	Interfaz de servicios de consulta para usuarios o aplicaciones externas. Su necesidad o alcance aún no se encuentra definido. Se agrega a la propuesta a modo de ejemplo.
Procesos automáticos	Programas que realizan acciones en segundo plano. Se ejecutan en intervalos regulares de tiempo.




LIC. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRI
Municipalidad de Córdoba

Adaptadores secundarios

Elemento	Propósito
Vedi (Autenticación)	Servicios de autenticación por medio de la plataforma de Ciudadano Digital. Permite obtener información del usuario logueado.
AWS S3	Servicio de consulta de documentos desde el Centro de Documentación Digital para auditar reportes/archivos.
Servidor de archivos	Acceso a un sistema de almacenamiento temporal de archivos propio del nuevo sistema.
Tasas	Servicio el cual nos facilita acceder al sistema de pagos de la municipalidad permitiendo generar boletas de pagos para cada uno de los trámites
ClamAV	Librería que fue requerida por la municipalidad para analizar contenido malicioso con respecto a la subida de archivos al sistema.

Diagrama de clases de alto nivel

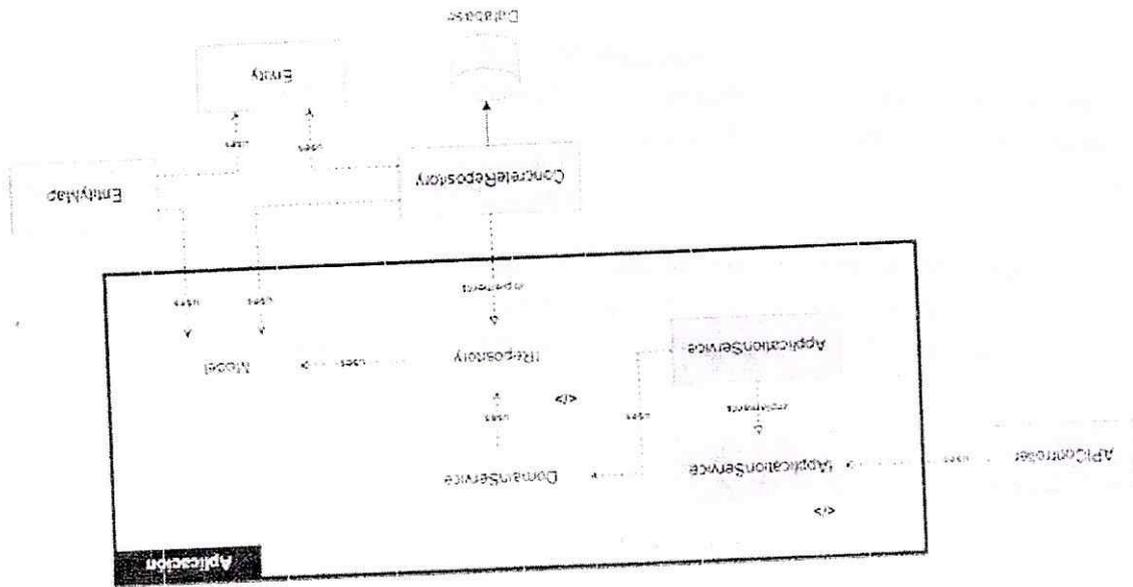
A continuación se muestra un diagrama de clases parcial o de alto nivel, donde se mencionan las clases involucradas en una operación de consulta / modificación de sobre una entidad de negocio y las relaciones entre sí.



(Handwritten signature)
 Ltc. NICOLAS PÉREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y RRII
 Municipalidad de Córdoba



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSACCIONES
SECRETARIA DE PLANEACION Y BIL
Municipalidad de Coroba



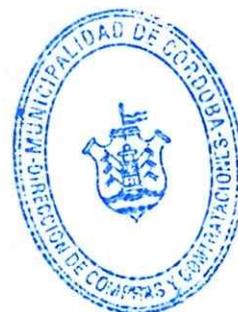
EX-005362
2023

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN CON INTEGRACIÓN AL PAGO DE TASAS



[Handwritten signature]

LIC. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaria de Planeamiento,
Modernización y BPH
Municipalidad de Córdoba



Instructivo - WS Tasas

Fecha 22/04/2021 - v1.0

Índice

Introducción	2
Instructivo	3
Métodos utilizados en el proyecto de digitalización de OOPP	3
getToken	3
generarBoleta	4
generarPago	6
getPagoGenerado	9
Métodos no utilizados en el proyecto de digitalización de OOPP	10
getItemAsociados	10
getObjeto	11
existeJuicio	12
existePlan	12
getRubrosCuit	13

Introducción

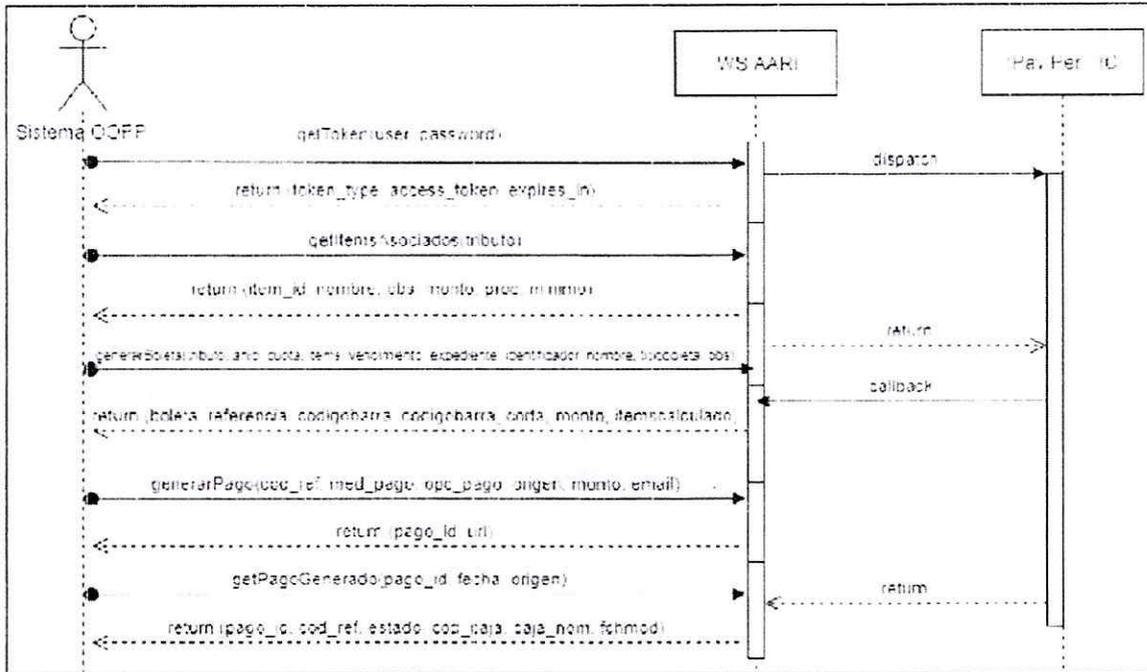
En el presente documento se explica al detalle los métodos utilizados en el web service de tasas, a la vez de explicitar en qué momento del uso de la aplicación de Obras Privadas se hace consumo de los mismos. Debe servir de ejemplo de implementación.




 Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y RRH
 Municipalidad de Córdoba

Instructivo

A modo de resumen, se explicita en el siguiente diagrama de secuencias la forma en la que se consume el web service:



Métodos utilizados en el proyecto de digitalización de OOPP

getToken

- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/auth/getToken> • Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded • Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido	Usado en OOPP
user	String		Usuario	Si	Si
password	String		Contraseña	Si	Si

- Respuesta:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
token_type	String		Tipo de token



Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 Secretario de Planeamiento,
 Modernización y BIRH
 Municipalidad de Córdoba

access_token	String		Token
expires_in	Integer		Tiempo de expiración

- Uso en OOPP: se utiliza previo a la utilización de cualquiera de los métodos mencionados a continuación.

generarBoleta

- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/boleta/getItemsAsociados> • Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded • Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido	Usado en OOPP
tributo	Integer		Código de tributo	Si	Si
anio	Integer		Año	Si	Si
cuota	Integer		Cuota	Si	Si
items	Json array		Array de ítems	Si	Si
vencimiento	String	yyyy/mm/dd	Fecha de vencimiento	No	Si
expediente	String		Expediente	No	No
identificador	String		Identificador	No	Si
nombre	String			No	Si



LTC. NICOLAS PEREZ AGUIA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y EBIT
 Municipalidad de Córdoba

tipoboleta	Integer		Tipo de boleta: 1. Normal 2. Carnet 3. Compras - Contrataciones	No	No
obs	String		Observaciones		No

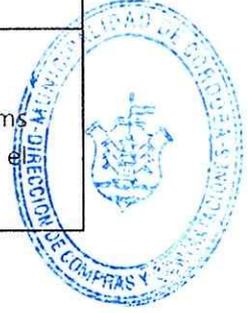
• Respuesta:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
boleta	String	HTML	Cedulón en formato HTML
referencia	Integer		Código de referencia
codigobarra	String		Código de barra largo
codigobarra_corta	String		Código de barra corto
monto	Float		Monto del cedulón
itemscalculado	Array		Array de items cobrados en el cedulón

• Aclaraciones:

- cuota: cuota del periodo. Para eventuales es 0 (cero).
- items: listado de los ítems de la liquidación. Se envía de la siguiente forma:

```
[{"item_id": 0, "param1": 0, "param2": 0, "param3": 0, "param4": 0}]
```



LIC. NIDIAS PÉREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y RPH
 Municipalidad de Córdoba

- o vencimiento: fecha de vencimiento. Se puede enviar vacía (en este caso se pondrá el 31/12 del año corriente).
- o identificador: código identificador del imponible (cuit, dominio, etc).
- o nombre: nombre del imponible, en caso que el CUIT no se encuentre registrado en la base de datos del SAM, se utilizará este nombre para efectuar el alta del contribuyente.
- Uso en OOPP: se utiliza al momento de acceder a la pantalla de pago en cada trámite que tiene tasa prefijada.
 - o Ejemplo:

■ Pantalla:

Realizar pago de tasa

Datos generales

Pago

Ref: 14223508

Concepto: Art 85.a.1.1- Informe técnico Tipo 1 h/ 250m² o n/ 4 viviendas

Importe: 2000

Vencimiento: 31/12/2021

Importante: En función del medio de pago seleccionado la acreditación de suma puede demorarse entre 48 h. (2da. habida). El trámite será realizado por Correo Recaudado a través que se cumple de no acreditación.

Pago Online Pago en Efectivo

■ Envío:

```

adjuntoCedula: null
ano: 2021
boleto: "<html lang='es'><head><meta charset='utf-8'><meta Show more (54.5 kB) Copy
cuit: '20079933326'"
cuota: 1
fechaVencimiento: "2021-12-31T00:00:00"
item: 242
monto: 2000
nombreApellido: "Prueba, Prueba"
nombreItem: "Art 85.a.1.1- Informe técnico Tipo 1 h/ 250m2 o n/ 4 viviendas"
pagoGenerado: false
referencia: "142235081"
tributo: 41

```

generarPago

- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gov.ar/ws/index.php/pagoexterno/generarPago>
- Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded
- Parámetros de Mensaje:



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y BPH
 Municipalidad de Córdoba

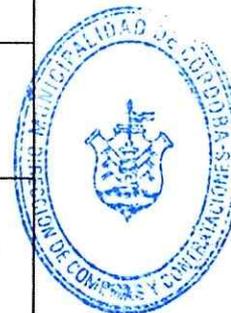
EXP. N° 005362 AÑO 2023 F° 23

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido	Usado en OOPP
cod_ref	Integer		Código de referencia	Si	Si
med_pago	String		Medio de pago: PAY	Si	Si
opc_pago	String		Opción de pago: - Cordobesa: cord - Naranja: naran - Otras: otras	Si	Si
origen	String		Código de entidad	Si	Si
monto	Float		Monto a pagar	Si	Si
email	String		Email	No	Si

- Respuesta:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
pago_id	Integer		Código de pago
url	String		Url a plataforma de pago

- Aclaraciones:



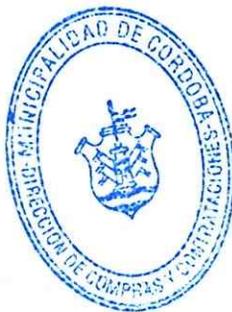
Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUIRRE
DIR. GENERAL DE PLANEAMIENTO ORGÁNICO
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BPH
Municipalidad de Córdoba

- El código de origen se brinda junto con las credenciales de acceso para poder autenticarse.
- Una vez que el pago fue procesado, se envía una notificación a la url antes acordada.
 - La notificación se reenvía repetidas veces hasta recibir un http status code 200.
- Para realizar pruebas se cuenta con las siguientes tarjetas:
 - <https://documentos.payperTic.com/display/SOP/Tarjetas+de+prueba>

Notificación:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
pago_id	Integer		Código de pago
cod_ref	Integer		Código de referencia
status	String		Estado: - A: aprobado - E: error
cod_caja	String		Código de caja: - 195: PayPerTic
monto	Float		Monto cobrado
url	String		Url de pago. Una vez pagada la boleta, la url muestra el comprobante de PayPerTic

- Uso en OOPP: se utiliza al momento de confirmar el medio de pago para la boleta. En casos de pago presencial, se utilizan otras en el parámetro opc_pago. ○ Ejemplo:



Lic. NICOLAS PÉREZ AGUIRRE
DIR. GENERAL DE TRANSACCIONES DEBIL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y I&D
Municipalidad de Córdoba

■ Pantalla:

Realizar pago de tasa

Datos generales

Pago

Ref: 142235081

Concepto: Anticipo El informe técnico Tipo III Zs am'la R14 viviendas

Importe: 2000

Vencimiento: 31/12/2021

Importante: En función del medio de pago seleccionado la acreditación de la membresía deberá estar entre 45 a 120 días. El trámite se formaliza en Obras Privadas una vez que se cumpla dicha acreditación.

Pago Online Pago en Efectivo

Seleccione el medio de pago:

bancor Tarjeta Contable

Tarjeta Naranja

Otras tarjetas

Envío:

```

cdiRef: "142235081"
email: "lautaro.fisogni@outlook.com"
estado: 0
fechaVencimiento: "2021-12-31T00:00:00"
monto: 2000
nroTramite: 515
opcionPago: "otras"
pagoId: "592064"
strHtml: "<html lang='es'><head><meta charset='utf-8'><meta Show more (54.5 kB) Copy
url: "https://servicios.payperlic.com/formularios/v2/pagos/8f82b5de-4cf6-4b8d-9695-6257aae72d17"
    
```

getPagoGenerado

- Acción: POST ● URL: https://test-
ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/pagoexterno/getPagoGenerado ● Tipo de
mensaje: x-www-form-urlencoded ● Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido	Usado en OOPP



(Handwritten signature)

Lic. NICOLAS PEREZ AQUINA
DIR. GENERAL DE PLANIFICACION TRAMITE
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BPP
Municipalidad de Córdoba

pago_id	Integer		Código de pago	Si	Si
fecha	String	yyyy/mm/dd	Fecha de generación del pago	No	No
origen	String		Código de entidad	Si	Si

• Respuesta:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
pago_id	Integer		Código de pago
cod_ref	Integer		Código de referencia
estado	String		Estado: - A: aprobado - P: pendiente - E: error
cod_caja	String		Código de caja: - 195: PayPerTic



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TPII
Municipalidad de Córdoba

caja_nom	String		Nombre de caja
fchmod	String	dd/mm/yyyy	Fecha de modificación

- Uso en OOPP: se utiliza para verificar el estado de un pago generado cada vez que se ingresa a la pantalla de "Mis trámites".

No. Expediente	Nombre/Clave	ID Trámite	Tabla de trámite	Fecha de inicio	Estado	Acciones
	15274309-10102094	241	Permiso de Edificación	20190702	Resolución de recursos administrativos	
	134640040593484	239	Permiso de Edificación	19100102	Resolución de recursos administrativos	
102364	154943104601946	238	Permiso de Edificación	18121001	Resolución de recursos administrativos	
102364	457510713701932	243	Permiso de Edificación	18091001	Resolución de recursos administrativos	
	11101125123410345	241	Permiso de Edificación	18101001	Resolución de recursos administrativos	
	05163005029102065	229	Permiso de Edificación	18101001	Resolución de recursos administrativos	

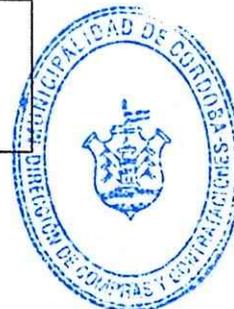
Métodos no utilizados en el proyecto de digitalización de OOPP

getItemsAsociados

- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/boleta/getItemsAsociados>
- Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded
- Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido
tributo	Integer		Código de tributo	Si

- Respuesta:



Nombre	Tipo	Formato	Descripción

item_id	Integer		Código de ítem
nombre	String		Nombre de ítem
obs	String		Observación

monto	Float		Monto
proc	Float		Porcentaje
minimo	Float		Mínimo

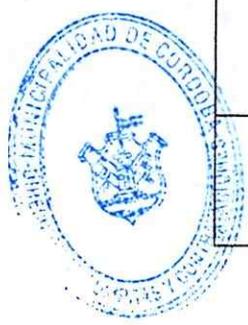
getObjeto

- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/objeto/getobjeto> • Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded • Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido
identificador	String		Identificador	Si
tobj	Integer		Tipo de objeto *	Si

o * Tipos de objeto:

tobj	Descripción	Identificador
1	Inmueble	Quince números de la Nomenclatura Catastral, sin el dígito verificador, ni espacios, ni guiones, ni puntos. Ejemplo: 012300702100000
2	Comercio	Número de CUIT del comercio o industria, con el dígito verificador, pero sin espacios, ni barras, ni guiones, ni puntos. Ejemplo: 20050708714/000
3	Persona	Número de CUIT de la persona. Ejemplo: 20123456780



Lic. NICOLÁS PÉREZ ACIURA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y IRIH
 Municipalidad de Córdoba

4	Cementerio	Quince números para cementerios privados o dieciséis números para cementerios municipales, sin el dígito verificador, ni espacios, ni guiones, ni puntos. Ejemplo: 001400000301242
5	Rodado	Patente del automotor sin espacios. Ejemplo: AC850RV

existeJuicio

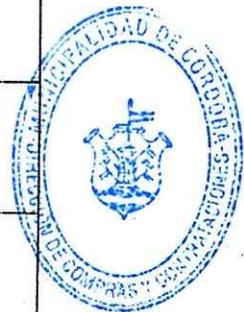
- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/objeto/existeJuicio> • Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded • Parámetros de Mensaje:

6	Transporte	Identificación tributaria. Consta del número de licencia más el dominio separado por una barra /. Ejemplo: M0185/TCQ786
7	Feria y mercado	Identificación tributaria. Ejemplo: M04000603/01

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
response	Bool		True o False según corresponda

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido
rep	String		Repartición	Si
nro	Integer		Número	Si
anio	Integer		Año	Si

- Respuesta:



LIC. NICOLAS PEREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSACCIONES DEBIDA
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y BIRH
 Municipalidad de Córdoba

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
response	Bool		True o False según corresponda

existePlan

- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/objeto/existePlan> • Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded • Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido
plan_id	Integer		Código de plan	No
plan_ant	String		Código de plan anterior	No

- Respuesta: getRubrosCuit
- Acción: POST
- URL: <https://test-ws.enviosmunicba.gob.ar/ws/index.php/objeto/getRubrosCuit> • Tipo de mensaje: x-www-form-urlencoded • Parámetros de Mensaje:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción	Requerido
cuit	String		CUIT	Si

- Respuesta:

Nombre	Tipo	Formato	Descripción
rubros	Array		Array de rubros
rub_id	Integer		Código de rubro
rub_nom	Integer		Nombre del rubro



(Handwritten signature)

EXP. Nº 005362 AÑO 2023 F. 31

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN ANÁLISIS DE SEGURIDAD



LIC. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIRECCION GENERAL DE TRANSFORMACION
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RPH
Municipalidad de Córdoba

Análisis de Seguridad

VERSIÓN 1.0 – FECHA 19/04/2021



Municipalidad
de Córdoba



Lic. NICOLAS PEREZ AQUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

INDICE

Introducción	3
Objetivo	3
Alcance	3
Equipo y Herramientas	4
Referencias	4
Definiciones	4
Proceso utilizado	5
Requerimientos para el proceso	6



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIRRE
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION PUBLICA
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BPH
Municipalidad de Córdoba

Introducción

El presente documento tiene como propósito indicar como se realizará el proceso de 'Análisis de Seguridad' necesario y solicitado por la Municipalidad de Córdoba para cualquier sistema que se utilice para gestiones municipales (aplicaciones Web/Mobile). El correspondiente análisis esta dispuesto tanto para desarrollos propios como de terceros.

Hoy en día las aplicaciones están expuestas a diferentes amenazas creadas para extraer información organizacional o personal y con esto realizar ataques dañinos que vulneran la seguridad de las operaciones.

Por lo tanto el análisis de seguridad es un servicio por medio del cual se comprueban a través de herramientas de software y servicios de consultoría la debilidad o fortaleza de un sistema ante posibles amenazas que pueden atentar contra la seguridad de un sistema de información.

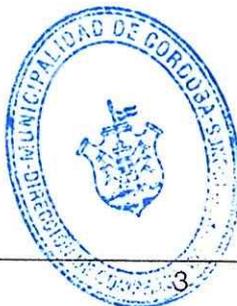
En los siguientes puntos se detalla objetivo, alcance, definiciones, equipo de trabajo y procedimiento que se ejecutarán cada vez que se realiza el correspondiente análisis de seguridad.

Objetivo

El objetivo del correspondiente 'Análisis de Seguridad' es detectar las vulnerabilidades (debilidades o fallos) que ponen en riesgo la seguridad de la información de la Municipalidad de Córdoba.

Alcance

Este análisis de seguridad tendrá como resultado un informe técnico donde se indicarán las vulnerabilidades detectadas junto con el proceso que se utilizo para encontrarlas y de ser necesario un informe ejecutivo.




LIC. NICOLÁS PÉREZ ACUÑA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TI
Municipalidad de Córdoba

Equipo y Herramientas

El 'equipo de seguridad' que ejecutará el correspondiente análisis está formado por personal del laboratorio de sistemas LabSis-CIDS perteneciente a la UTN_FRC.

El correspondiente 'equipo de seguridad' emplea metodologías y buenas prácticas sugeridas por OWASP y SANS en los procesos de análisis de seguridad, poniendo también énfasis en pruebas de experiencia acumulada durante los análisis realizados en los últimos años.

Las herramientas utilizadas son de código abierto y aplicaciones de desarrollo propio adaptadas a cada uno de los proyectos de desarrollo en análisis. Las pruebas desarrolladas son automáticas y manuales.

Referencias

Para diagnosticar los riesgos se utilizan los estándares asociados a vulnerabilidades encontradas, en este caso se usa el Sistema Común de Puntuación de Vulnerabilidad (CVSS). Se utilizará la Base Score, por lo que el riesgo en el negocio, entre otras cosas, no está contemplado.

Las categorías son extraídas del listado de vulnerabilidades del sitio oficial de OWASP.

Sistema Común de Puntuación de Vulnerabilidad: <https://www.first.org/cvss>.

Sitio oficial OWASP: <https://www.owasp.org/index.php/Category:Vulnerability>

Sitio oficial SANS: <https://www.sans.org>

Definiciones

CVSS: Common Vulnerability Scoring System

OWASP: Open Web Application Security Project

SANS: SysAdmin Audit, Networking and Security Institute



LIB. ANTONIO PEREZ A. DUELA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y CIB
Municipalidad de Córdoba



UTN-FRC: Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba
LabSis-CIDS: Laboratorio de Sistemas – Centro de Investigación y Desarrollo de Software

Proceso utilizado

El proceso del análisis de seguridad comienza con una reunión entre las partes, el propósito es definir objetivos y características del análisis a ejecutar. De allí surge la posibilidad de una inducción por parte del proveedor del sistema para poder dimensionar el alcance específico del 'análisis de seguridad' que se realizará a la aplicación.

De los datos recolectados en esta primera reunión el equipo de seguridad, realiza la propuesta donde se definen los objetivos generales y específicos, descripción del alcance, tipos de análisis técnicos de seguridad, visibilidad, posicionamiento del test de penetración, etapas del análisis de seguridad, generalidades y los requerimientos para llevar a cabo el análisis.

En la propuesta también se detalla el comienzo del análisis con fecha de fin estimada, supeditada al avance normal que requieren las pruebas.

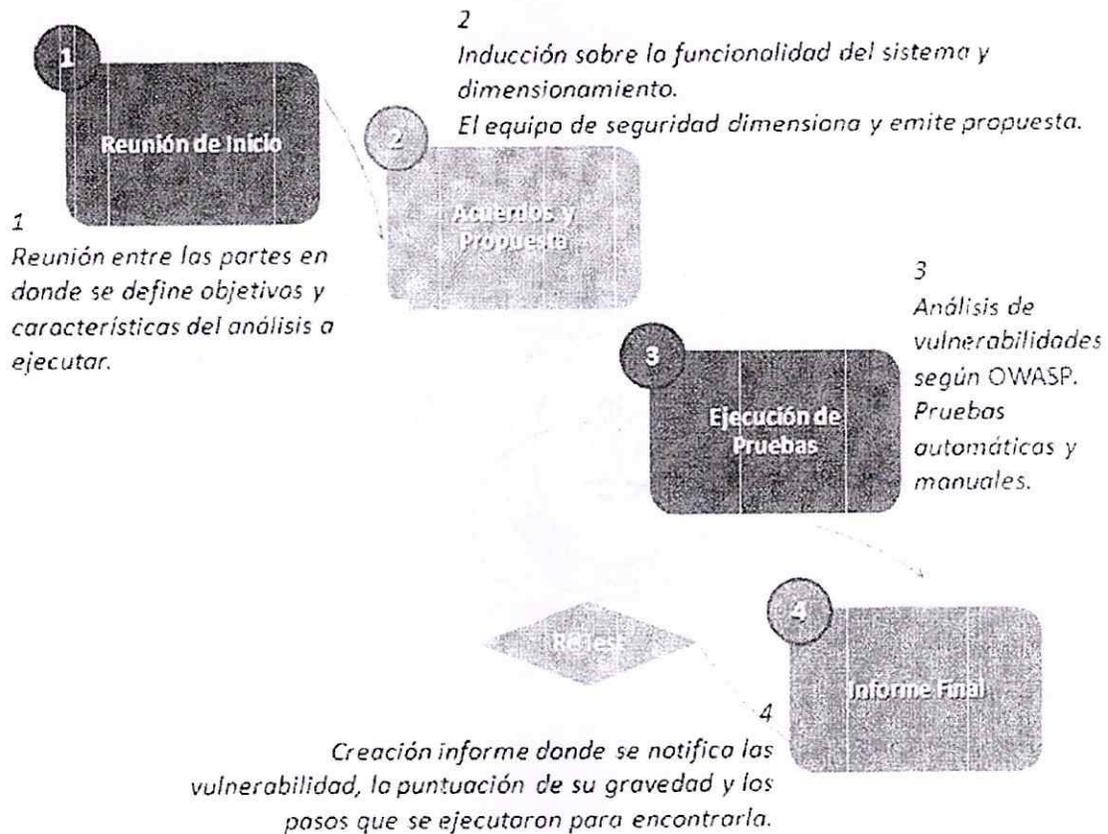
Se recomienda el uso de un canal de comunicación de mensajería instantánea para sortear los problemas funcionales o de disponibilidad en el transcurso de la ejecución de las pruebas.

Culminadas las pruebas en las fechas acordadas, se lleva a cabo la realización de informes que se entregan a la Municipalidad de Córdoba.

Posterior al análisis del mismo y de la aplicación del plan de ejecución que lleve a cabo el proveedor, puede surgir la necesidad de la realización de un chequeo de los hallazgos informados previamente, en ese caso solo se lleva cabo el recheck de los hallazgos y se genera otro informe donde se notifica si las vulnerabilidades fueron resueltas o no.



Lic. NICOLAS PEREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TIC
Municipalidad de Córdoba



Requerimientos para el proceso

Estos requerimientos dependen de cada proyecto, de la disponibilidad de los mismos por parte de los proveedores y algunos tienen carácter de obligatorios dependiendo del tipo análisis que se lleve a cabo, los cuales se definen en cada proyecto de acuerdo al alcance.

1. Video llamada para inducción al sistema en análisis.
2. Entorno donde se realiza la prueba (recomendación preproducción)
3. Métodos de acceso y links de acceso.
4. Un usuario por cada perfil y por cada rol.
5. Listado de Funcionalidades.
6. Base de datos con suficiente información registrada por funcionalidad.
7. Acceso a repositorio de código fuente para análisis estático.
8. Documentación (Principalmente funcionalidades de cada acceso al sistema existente).



- 9. Contacto para evacuar dudas funcionales o informar sobre problemas que surgen para la continuidad del análisis. (Generación de un grupo para canal de comunicación instantánea).




LIC. NICOLAS PEREZ AGUIRRE
DIR. GENERAL DE TRANSACCIONES DE BIENES
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y T.I.T.
Municipalidad de Córdoba

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN CON PROTOCOLO DE INFRAESTRUCTU RA MUNICIPAL EN AWS



Lic. NICOLÁS PÉREZ ARRIOLA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y EIPD
Municipalidad de Córdoba

Desarrollo y Despliegue de Aplicaciones por parte de terceros en la Infraestructura Municipal en la nube

Concepto

Los proveedores de aplicaciones al Municipio desplegarán los entornos de Testing, Staging y Producción en un espacio en la nube AWS (Amazon Web Services) (1) que provee el Municipio asegurando que el código y los scripts de operaciones estén versionados en repositorios cuyo "master" o "trunk" será replicado en los repositorios de código indicados por la Municipalidad (2).

La administración y gestión de lo contenido en la cuenta AWS estará a cargo completamente del proveedor como así las decisiones de tecnologías, lenguajes de programación, bases de datos y herramientas de operación del sistema y de los ambientes de ejecución.

Una vez puestos en producción, el mantenimiento operativo, el despliegue de nuevas versiones (releases), parches y cambios en las base de datos también estarán a cargo y bajo la administración del proveedor.

A su vez, el proveedor tendrá a cargo la gestión de la seguridad de los datos contenidos en las aplicaciones y deberá resolver observaciones de análisis de seguridad de



Lic. NICOLÁS PÉREZ ACOSTA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y BPM
Municipalidad de Córdoba

auditores externos.

Provisión de cuenta AWS (espacio en la nube).

La cuenta en AWS se proveerá, con una configuración inicial, con buenas prácticas de networking y seguridad (VPC, Grupos de Seguridad, ACLs, esquema de backups por Tags, etc) que permitirá que la misma pueda acceder a los servicios internos en la Municipalidad, asegurar la conectividad, y permitir el control del tráfico entrante y saliente.

Contendrá:

- 1 VPC desplegada en 3 zonas de disponibilidad
- Subredes públicas
- Subredes privadas (con acceso a internet mediante NAT Gateway de la Municipalidad)
- Subredes privadas para bases de datos
- Forzado de Tags (etiquetas) de los recursos para el correcto control de costos y backup
- Esquema de backup (AWS Backup) por tag específico.

Las aplicaciones serán publicadas mediante balanceador de cargas interno, tanto para las aplicaciones públicas como las aplicaciones privadas, que a su vez serán apuntados por el/los balanceador/es administrados por la Municipalidad. Si la aplicación no requiere Auto Scaling, se deberá publicar por IP interna a través de/los balanceador/es administrados por la Municipalidad.



LIC. MIRTHAS PEREZ AGUILERA
DIR. GENERAL DE TRANSACCIONES DIGITALES
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RPOH
Municipalidad de Córdoba

Proceso de análisis de costos para ofertas

El proveedor, en su propuesta, deberá especificar un presupuesto de gasto de recursos en la nube basándose en los costos de AWS donde se encuentra la infraestructura Municipal de nube.

El Municipio generará los accesos a la cuenta AWS asignada al proveedor, siendo éste último el responsable del uso de esas credenciales.

Una vez asignada la cuenta AWS, que tiene conectividad con la infraestructura local municipal, el proveedor deberá resolver cualquier problema de conectividad con servicios de datos y servicios web externos al municipio en todos los ambientes de ejecución.

La cuenta AWS tiene acceso a la red interna de la municipalidad y los diferentes ambientes productivos de VeVi, servicios web tasa, trámite.

La propuesta contendrá una previsión de uso de recursos en periodos normales, picos estacionales o que responden a procesos específicos, almacenamiento, memoria, procesamiento, auto-escalamiento, servicios de AWS externos a la cuenta (Ej. Antivirus) y tráfico con otras aplicaciones internas del municipio ya sea en infraestructura local o la nube y también externas (Ej. RENAPER).

La estimación de gastos presupuestados formará parte de la propuesta y, de ser aprobada, el Municipio proveerá la cuenta AWS (espacio en la nube) para que el



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TICS
Municipalidad de Córdoba

proveedor gestione enteramente ese espacio conforme a su propuesta y al presupuesto aprobado.

Gestión de Ambientes de Ejecución

El proveedor tendrá la libertad de escoger los dispositivos y procedimientos de integración y despliegue que considere adecuados para asegurar un buen funcionamiento del proyecto en los 3 ambientes (Testing, Staging y Producción) como también las herramientas de soporte de Producción.

Gestión de de Datos

El proveedor podrá elegir el soporte de base de datos de su elección en cualquiera de las plataformas Open Source en la cuenta AWS asignada, de preferencia utilizando los servicios gestionados como RDS, DynamoDB, etc.; debiendo hacer una réplica de los datos al menos diariamente a un servidor gemelo del Municipio en otra cuenta a indicar. El sistema operativo será preferentemente Linux. En caso que la propuesta del proveedor sea una base de datos no open source y con licencia comercial, así como el sistema operativo, se analizará el caso particular.

Gestión de Código y Scripts

Tal como se indica para el caso de las bases de datos, el proveedor podrá elegir el repositorio de versionado de código de su elección para la cuenta AWS que se le asigna y deberá hacer una copia automática del master (o trunk) del código que está en producción una vez al día a un repositorio de código que indicará la Municipalidad .




Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y TICS
Municipalidad de Córdoba

Gestión de Seguridad

El proveedor deberá implementar todos los estándares de seguridad recomendados para aplicaciones en la nube incluyendo la encriptación completa en tránsito (https/ssl) y en reposo (almacenamiento en volúmenes EBS, EFS, encriptado)

La aplicación, antes de su puesta en producción, deberá someterse a un análisis de seguridad externa designada por el Municipio.

Es política del Municipio utilizar el servicio WAF (Web Application Firewall) para minimizar y mitigar posibles vulnerabilidades de seguridad de los aplicativos por lo que las propuestas deben contemplar su uso y asegurar que la aplicación funcione adecuadamente con el mismo activado.

Presupuesto de gastos de servicios en la nube

En la oferta, el proveedor deberá presentar una estimación de uso de recursos en periodos normales, picos estacionales o que responden a procesos específicos, almacenamiento, memoria, procesamiento, auto-escalamiento, servicios de AWS externos a la cuenta (Ej. Antivirus) y tráfico de datos del aplicativo con los usuarios y con otras aplicaciones internas del municipio ya sea en infraestructura local o la nube y también externas.

La estimación de gastos presupuestados formará parte de la propuesta y, de ser aprobada, el Municipio proveerá la VPC (espacio en la nube) para que el proveedor gestione enteramente ese espacio conforme a su propuesta y al presupuesto aprobado.



Lic. NICOLÁS PÉREZ AGUIA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACIÓN
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y PPI
Municipalidad de Córdoba

Para la estimación de gastos el proveedor deberá utilizar la "Calculadora" de

AWS: https://calculator.aws/#/?nc2=h_ql_pr_calc

En lo posible el proveedor deberá escoger los servicios "serverless" que faciliten la administración, el mantenimiento y reduzcan los costos de operación.

El Municipio podrá contra-proponer un nuevo diseño cuando considere que el diseño de recursos estimado que resulte excesivo o mejorable al tiempo de la adjudicación.



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaria de Planeamiento,
Modernización y TPII
Municipalidad de Cordoba





Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – Expediente Nº 005.362/23

Renglón	Concepto	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE SOFTWARE EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA OBRAS PRIVADAS DIGITAL	Servicio	1		
1.1	Servicio de Desarrollo de software.- (conforme a las especificaciones técnicas adjuntas)	Horas	7.000		



Cr. Claudio Esteban Faneer
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

ING. NICOLÁS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRHH
Municipalidad de Córdoba



Servicio: "Servicio de Software Evolutivo de la plataforma Obras Privadas Digital"
Expte. N° 101-005362/2023

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,1000 \frac{\text{Equipamiento}_{.1}}{\text{Equipamiento}_{.0}} + 0,8000 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,1000 \frac{\text{Gtos.Generales}_{.1}}{\text{Gtos.Generales}_{.0}}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Equipamiento_(.0,.1): Equipo, Índice de Precios Internos al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

MO (0,1): Mano de Obra, Índice de Salarios, INDEC.

Gtos. Generales (0,1): Nivel General (NG), Índice de Precios Internos al por Mayor, (IPIM)

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


LIC. MARÍA VICTORIA MASS/
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA